



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0363-2018-UNAP
Iquitos, 21 de marzo de 2018

VISTO:

El Oficio N° 072-2018-D-FZ-UNAP, presentado el 19 de marzo de 2018, por la decana (e) de la Facultad de Zootecnia, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Aldi Alida Guerra Teixeira, decana (e) de la Facultad de Zootecnia (FZ), comunica al rector que se encuentra realizando trámites inherentes a su cargo en la sede principal de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana en la ciudad de Iquitos, desde el 19 hasta el 22 de marzo de 2018, por lo que solicita el financiamiento correspondiente para su retorno para continuar con el desempeño de sus funciones;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por estas razones, es procedente atender lo solicitado por la decana (e) de la Facultad de Zootecnia (FZ);

De conformidad con el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el desplazamiento a la ciudad de Yurimaguas, el 22 de marzo de 2018, de doña **Aldi Alida Guerra Teixeira**, decana (e) de la Facultad de Zootecnia (FZ), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña **Aldi Alida Guerra Teixeira**, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Tarapoto**, y una **asignación económica de S/50.00 (Cincuenta y 00/100 soles)** para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Tarapoto/Yurimaguas.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de sus retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de la asignación económica otorgada, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kedhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL